



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232 -2018/MPH-CZ

Caraz, **07 SEP 2018**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que la administración municipal, está integrada por los Funcionarios y Servidores Públicos, Empleados y Obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, el Artículo 26° del cuerpo legal indicado en el párrafo precedente, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, según el numeral 20.20 del Artículo 20° de la citada de la norma, señala que son atribuciones del Alcalde entre otras la siguiente: "Delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal";

Que, en tal sentido, con Memorando N° 116-2018-MPHy/01.10 de fecha 07 de setiembre de 2018 el Señor Alcalde solicita a esta Secretaría General proyectar el acto administrativo delegando facultades al Gerente Municipal para que proceda con la apertura de la nueva Caja Chica -2018;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por los incisos 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la facultad administrativa siguiente:

- a) La apertura de la nueva caja chica de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para el año fiscal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE
CAROLSON MARTINEZ CANCHAMANI
ALCALDE PROVINCIAL